

Auto Sustanciación No. 448

Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Radicado: 2019-00202

Demandante: JOLMAR ORFILIO VELÁSQUEZ

Demandados: BLANCA ANDREA VASCO BARRERA y HERNÁN ALBERTO GÓMEZ PÁEZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas. Octubre 14 de 2020. Se le informa a la señora Juez, que revisado el proceso de la referencia se encuentra petición del apoderado de la parte demandante, donde solicita se requiera al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que determine la necesidad o no de realizar la prueba genética a la señora BLANCA ANDREA VASCO BARRERA, con el fin de determinar si la joven CRISTAL ALEJANDRA GÓMEZ VASCO es hija biológica del señor JOLMAR ORFILIO VELÁSQUEZ BETANCUR. Pasa al Despacho para proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada Caldas, Catorce (14) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se le informa a la parte demandante que mediante auto N° 415 del 23 de septiembre del año en curso fue requerido el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que determinara la necesidad o no de tomar las muestras genéticas de la señora BLANCA ANDREA VASCO BARRERA a la hora de determinar la filiación paterna de la joven CRISTAL ALEJANDRA GÓMEZ VASCO.

No obstante y en vista que dicha entidad no ha brindado respuesta alguna frente al citado requerimiento, procede el Despacho nuevamente a requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que a la mayor brevedad posible le informe a esta instancia judicial, si es necesario la toma de las muestras genéticas de la señora BLANCA ANDREA VASCO BARRERA, con el fin de determinar si la joven CRISTAL ALEJANDRA GÓMEZ VASCO es hija biológica del señor JOLMAR ORFILIO VELÁSQUEZ BETANCUR, debido a que la citada joven CRISTAL ALEJANDRA, en la actualidad ostenta la mayoría de edad y no es necesario que su progenitora la represente en el proceso de la referencia. Por secretaria librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 448

Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Radicado: 2019-00202

Demandante: JOLMAR ORFILIO VELÁSQUEZ

Demandados: BLANCA ANDREA VASCO BARRERA y HERNÁN ALBERTO GÓMEZ PÁEZ



Secretaría, \_\_\_\_\_ .El día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de  
dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto  
que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

Auto Sustanciación No. 448  
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2019-00202  
Demandante: JOLMAR ORFILIO VELÁSQUEZ  
Demandados: BLANCA ANDREA VASCO BARRERA y HERNÁN ALBERTO GÓMEZ PÁEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 772

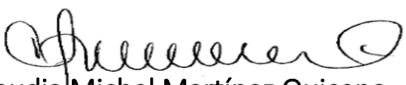
**DOCTORA**  
**MYRIAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO**  
COORDINADORA GRUPO DE GENÉTICA CONVENIO ICBF  
Correo Electrónico: [icbadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbadministrativo@medicinalegal.gov.co)  
[Leidy1419@hotmail.es](mailto:Leidy1419@hotmail.es)

Respetados Señores:

Comendidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

“(…)No obstante y en vista que dicha entidad no ha brindado respuesta alguna frente al citado requerimiento, procede el Despacho nuevamente a requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que a la mayor brevedad posible le informe a esta instancia judicial, si es necesario la toma de las muestras genéticas de la señora BLANCA ANDREA VASCO BARRERA, con el fin de determinar si la joven CRISTAL ALEJANDRA GÓMEZ VASCO es hija biológica del señor JOLMAR ORFILIO VELÁSQUEZ BETANCUR, debido a que la citada joven CRISTAL ALEJANDRA, en la actualidad ostenta la mayoría de edad y no es necesario que su progenitora la represente en el proceso de la referencia. Por secretaria líbrese el oficio pertinente.//NOTIFÍQUESE// LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.”

Sírvase proceder de conformidad, Cordialmente

  
Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria